Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

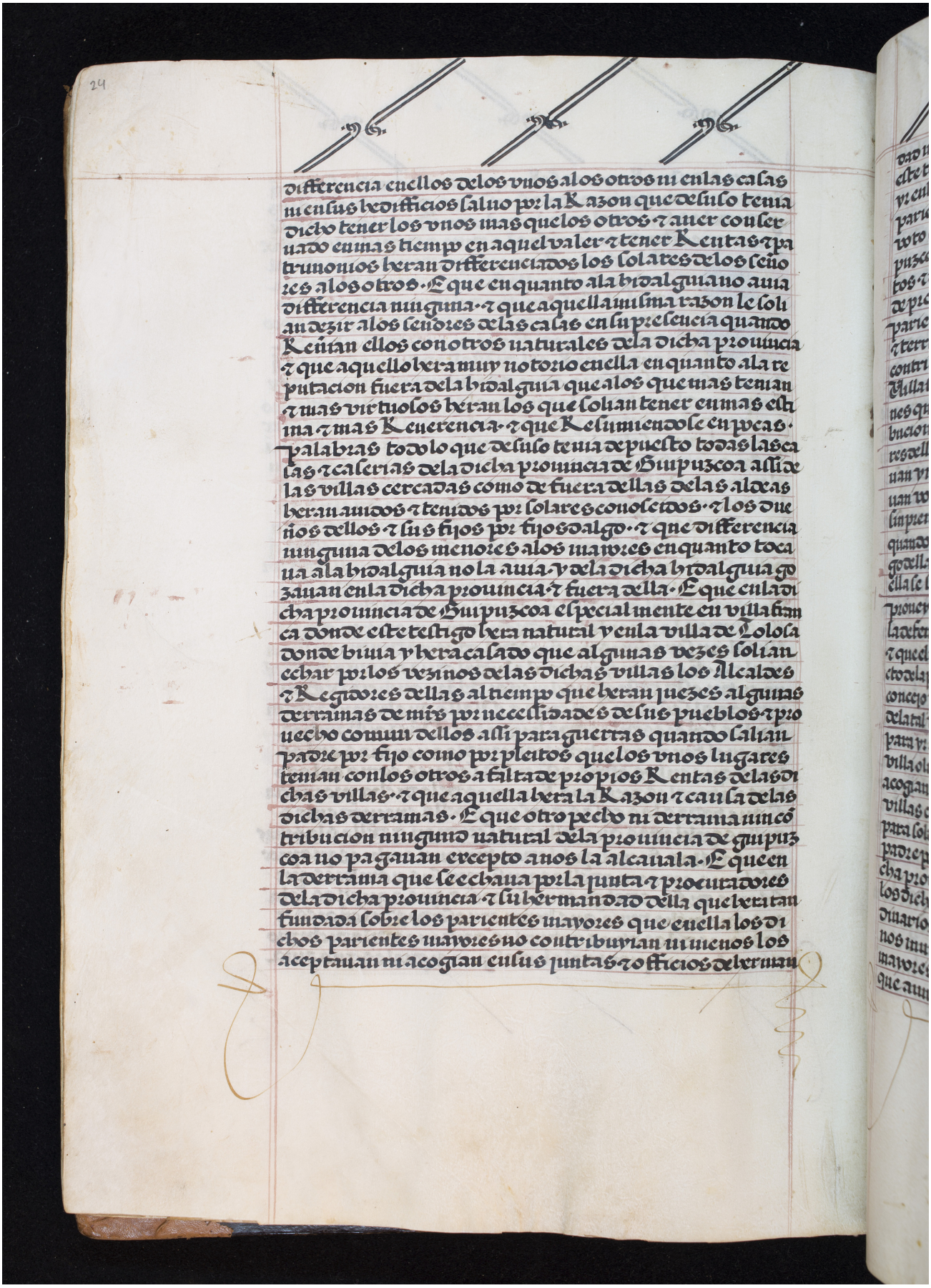

differencia entre ellos delos vnos alos otros ni en las casas
ni en sus hedificios salvo por la Razon que de suso tenia
dicho tener los vnos mas que los otros · y auer conser
uado en mas tiempo en aquel valer y tener Rentas por
trimonios heran differenciados los solares de los seño
res alos otros · E que en quanto ala hidalguia no auia
differencia ninguna · y que aquella misma razon le solia
an dezir alos fijosdalgo de las casas en su presencia quando
Reñian ellos con otros naturales de la dicha prouincia
y que aquello era muy notorio en ella en quanto ala re
putacion fuera dela hidalguia que alos que mas tenian
y mas virtuosos heran los que solian tener en mas esti
ma y mas Reuerencia · y que Resumiendose en pocas
palabras todo lo que de suso tenia depuesto todas las ca
sas y casterias dela dicha prouincia de Guipuzcoa assi de
las villas cercadas como de fuera dellas delas aldeas
heran amados y tenidos por solares conoscidos · y los due
ños dellos y sus fijos por fijosdalgo · y que differencia
ninguna delos menores alos mayores en quanto toca
ua ala hidalguia no la auia · y dela dicha hidalguia go
zauan en la dicha prouincia y fuera della · E que en la di
cha prouincia de Guipuzcoa especialmente en villafran
ca donde este testigo hera natural y en la villa de Tolosa
donde biuia y hera casado que algunas vezes solian
echar por los vezinos delas dichas villas los Alcaldes
y Regidores dellas al tiempo que heran juezes algunas
derramas de mis por necesidades de sus pueblos y pro
uecho comun dellos assi para guerras quando salian
padre por fijo como por pleitos que los vnos lugares
tenian con los otros a falta de propios Rentas delas di
chas villas · y que aquella hera la Razon y causa delas
dichas derramas · E que otro pecho ni derrama ni con
tribucion ninguno natural dela prouincia de guipuz
coa no pagauan excepto anos la alcauala · E que en
la derrama que se echaua por la junta y procuradores
dela dicha prouincia y sus hermandades della que hera fun
dada sobre los parientes mayores que en ella los di
chos parientes mayores no contribuyan ni menos los
aceptauan ni acogian en sus juntas y officios de ermau